



**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS Y UTILITARIOS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SA-DA/34/2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA; COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, C. GUADALUPE EDUARDO SÁNCHEZ QUIROZ, Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, C. DANIEL CONTRERAS MONSIVÁIS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CAR ONE MONTERREY, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALEJANDRO GERARDO VILLANUEVA MONJE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

**1.- Declara "EL MUNICIPIO":**

**1.1.-** Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

**1.2.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal en lo general de la Administración Pública Municipal, aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey en Sesión Ordinaria de fecha 31-treinta y uno de enero de 2019-dos mil diecinueve, en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16 fracciones II, IV y VI, 31, 33 fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 46, 47, 48, 56 fracciones I, II, III y VIII, 65, 67 fracción I, y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

**1.3.-** Que, para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**1.4.-** Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato, serán cubiertos con Recursos del Fondo FORTAMUN 2019 y Recursos del Fondo de Seguridad Municipal 2019, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la





Tesorería Municipal, mediante el oficio PIM 19160039-A, de fecha 23-veintitres de agosto de 2019-dos mil diecinueve.

**1.5.-** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**1.6.-** Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/34/2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 55 fracción III, 59, 62 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 18 fracción IV, 20, 21 fracción I, y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso "EL PROVEEDOR", resultó adjudicado de las partidas 2-dos y 12-doce para la adquisición de vehículos equipados como patrullas y utilitarios para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, mediante el fallo de fecha 14-catorce de octubre de 2019-dos mil diecinueve.

**2.-** Declara "EL PROVEEDOR", a través de su Apoderado Legal y bajo protesta de decir verdad:

**2.1.-** Que su representada es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas bajo la denominación social C1 Española, S.A. de C.V., lo que acredita mediante Escritura Pública Número 10,601-diez mil seiscientos uno de fecha 25-veinticinco de octubre de 2002-dos mil dos, pasada ante la fe del Lic. José Emilio Guízar Figueroa, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 81-ochenta y uno, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León bajo el Número 11187, Volumen 3, Libro Primero, de fecha 11-once de noviembre de 2002-dos mil dos.

**2.2.-** Que se formalizó el cambio de denominación de la sociedad para quedar bajo la denominación de Car One Monterrey, S.A. de C.V., lo que acredita mediante Escritura Pública Número 18,979-dieciocho mil novecientos setenta y nueve de fecha 19-diecinueve de febrero de 2009-dos mil nueve, pasada ante la fe del Lic. José Emilio Guízar Figueroa, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 81-ochenta y uno, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León bajo el Folio Mercantil Electrónico número 82726\*1, de fecha 17-diecisiete de marzo de 2009-dos mil nueve.

**2.3.-** Que se protocolizó convenio de fusión de Car One Monterrey, S.A. de C.V. como fusionante y Car One, S.A. de C.V. como fusionada, acreditándolo mediante Escritura Pública Número 19,103-diecinueve mil ciento tres, de fecha 3-tres de abril de 2009-dos mil nueve, pasada ante la fe del Lic. José Emilio Guízar Figueroa, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 81-ochenta y uno, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico número 82726\*1, de fecha 28-veintiocho de abril de 2009-dos mil nueve.

**2.4.-** Que se acredita la personalidad del Apoderado Legal mediante Escritura Pública Número 25,965-veinticinco mil novecientos sesenta y cinco, de fecha 28-veintiocho de octubre de 2013-dos mil trece, pasada ante la fe del Lic. Gustavo Escamilla Flores, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 26-veintiséis, con ejercicio en el Primer Distrito Registral de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.





debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León bajo el Folio Mercantil Electrónico número 82726\*1, de fecha de registro 22-veintidos de noviembre de 2013-dos mil trece, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

2.5.- Que para los efectos legales correspondientes el Representante Legal se identifica con credencial para votar con clave de elector número [REDACTED], misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.

2.6.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo; así como oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Paseo de los Triunfadores número 6765, Colonia Cumbres 6° Sector, C.P. 64619, en Monterrey, Nuevo León.

2.7.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes COM021025A18, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.8.- Que cuenta con la organización, experiencia, capacidad técnica, financiera y legal necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato, así mismo, ha llevado a cabo todos los actos corporativos, obtenido todas las autorizaciones corporativas o de otra naturaleza, y cumplido con todos los requerimientos legales aplicables para celebrar y cumplir el presente Contrato.

2.9- Que su representada tiene por objeto, entre otros:

a) Comprar, adquirir, poseer, vender, arrendar, distribuir, importar, exportar, por cuenta propia o a través de terceros, toda clase de productos, subproductos y de los diversos materiales que se utilicen para la fabricación o manufactura, proceso, formulación, ensamble de bienes y artículos de cualquier naturaleza permitidos por la Ley. Así como para la compra, venta, distribución, importación, exportación de automóviles nuevos, seminuevos y sus refacciones.

2.10.- Que, habiendo cotizado ante el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA/34/2019, "EL PROVEEDOR", resultó licitante adjudicado de las partidas 2-dos y 12-doce para la adquisición de vehículos equipados como patrullas y utilitarios para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, cuyas descripciones y especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el presente instrumento jurídico.

2.11.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; así como las demás normas que regulan la realización y/o adquisición de bienes, incluyendo las especificaciones generales y particulares objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para el bien materia del contrato.

Que expuesto lo anterior, las partes han revisado lo establecido en este contrato, reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento, sujetándose a las siguientes:



**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- (OBJETO)** “EL PROVEEDOR”, se obliga a realizar a favor de “EL MUNICIPIO”, el suministro de vehículos equipados como patrulla y vehículos utilitarios para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, cuyas especificaciones y características se detallan a continuación:

PARTIDA	VEHÍCULO	MARCA	MODELO	EQUIPO
2	VEHÍCULO TIPO SEDAN 4 PUERTAS TIPO POLICE, MODELO 2019, 3.6L	DODGE CHARGER POLICE	2019	EQUIPADAS PARA PATRULLAS POLICIAICAS OPERATIVO
12	CAMIONETA NUEVA SUV MARCA DODGE DURANGO RT V8 4 PUERTAS, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA CON AIRE ACONDICIONADO, DE 8 CILINDROS, EQUIPADA CON EQUIPO OPERATIVO, MODELO 2019, COLOR PLATA	DODGE DURANGO R/T.	2019	OPERATIVO

**FICHA TÉCNICA PARTIDA 2**

DESCRIPCION	
<b>VEHICULO TIPO SEDAN 4 PUERTAS TIPO POLICE, MODELO 2019, CON LAS</b>	
Motor (Lt)	3.6
Número de Cilindros	6

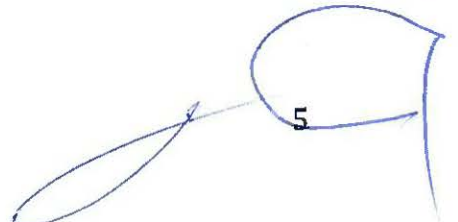




Potencia (HP @ RPM)	292 @ 6350
Torque (lb/ft @ RPM)	260 @ 4800
Transmisión	Automática
Número de Velocidades	5
Palanca de cambios en columna de dirección	
Ruedas de Tracción	Traseras
Relación del Eje trasero	2.62
Capacidad tanque de combustible (Lt)	70
Consumo de combustible EPA l/100km	9.4
Dirección Electro asistida	
Capacidad del alternador (Amp)	220
Capacidad de la Batería (Amp)	800
Suspensión frente / tras (Barra estab.)	
Tipo de suspensión	Mutilink
Suspensión Heavy Duty	
Peso Vehicular (Kg)	1932
Peso Bruto Vehicular (Kg)	2404
Capacidad de Carga (Kg)	472
Sistemas de enfriamiento de alto desempeño	
Enfriador de aceite de motor de alta capacidad	
<b>Dimensiones Exteriores:</b>	
Longitud Total (mm)	5040
Ancho Total (mm)	1905
Altura Total (mm) (Incluye antena)	1479
Distancia entre ejes (mm)	3052
Tipo de carrocería	sedan
Número de puertas	4
Volumen de carga (m3)	0.467
<b>Exterior:</b>	
Cristales Tintados	
Cristales de puertas delanteras acústicos	
Desempañador en cristal trasero	



Hu





Espejos exteriores con ajuste eléctricos	
Espejos exteriores abatibles	
Espejos exteriores - pintados al color de la carrocería	
Faros delanteros - tipo de iluminación	Halógeno
Faros Delanteros - tipo proyector	
Faros delanteros con encendido automático	
Lámparas traseras - Tipo LED Racetrack	
Luces frontales diurnas tipo LED	
Fascias al color de la carrocería	
Limpiadores Parabrisas tipo variable	
Llantas Delanteras - Tipo	P225/60R18 Bsw Perf
Llantas Traseras - Tipo	P225/60R18 Bsw Perf
Manijas exteriores al color de la carrocería	
Parabrisas Acústico	
Rin - Diámetro	18
Rin - Tipo	acero
Tapones de Rueda	parcial
Rueda de refacción tipo	tamaño regular
Seguros para niños en puertas traseras	
Sistema de escape Dual	
<b>Interior:</b>	
Aire acondicionado de dos zonas	
Aire Acondicionado - Tipo	manual
Filtro de partículas	
Asientos numero de plazas	5
Asientos Principal material	tela
Asiento Eléctrico de Conductor (6 vías)	
Asiento con ajuste Lumbar (4 vías)	manual
Cabeceras con ajuste de altura	
Respaldo de asiento trasero abatible	fijo
Apertura de cajuela remota eléctrica	
Clúster de instrumentos configurable con pantalla de 7" TFT	
Control automático de velocidad	
Consola central	Mini
Cubierta en área de carga	Vinilo





Cristales Eléctricos Delanteros y traseros de un solo toque	
Espejo interior electro-crómico	
Ganchos para sujeción de silla de bebé	
Lámpara interior delantero tipo domo	
Molduras interiores - Acabado	negras
Palanca de cambios Material	vinilo
Reloj	
Tacómetro	
Tapete de piso de vinilo (todo el piso)	
Toma de corriente en consola central (12V)	
Velocímetro - Km/hr	260
Viseras con espejos de vanidad iluminados (Cond y Pasaj)	
Volante ajuste de altura y profundidad limitada	
Volante forrado en piel	
<b>Seguridad:</b>	
ABS Sistema de frenos anti-bloqueo (ABS)	
Bolsas de aire conductor y pasajero	
Bolsas de aire de cortina	
Bolsas de aire de lateral	
Cabeceras de asientos activas	
Cámara de Reversa	
Frenos de Disco en las cuatro ruedas Heavy Duty	
Seguros eléctricos de puerta sensibles a la velocidad	
Sistema antirrobo (Alarma)	
Sistema de retención para arranque en subida	
Sistema de asistencia de frenado (BAS)	
Sistema de soporte de frenado en lluvia	
Sistema de frenado "Ready Alert"	
Sistema de control de Tracción (TCS) Toda Velocidad	
Sistema de control de estabilidad (ESP)	
Sistema de frenos de alto desempeño	
Sistema monitoreo presión de Llantas (TPM)	



<b>Electrico audio y tecnología:</b>	
Arranque de Motor sin llave	
Botones configurables en el volante	
Computadora de viaje (Multidisplay)	
Controles de audio y computadora al volante	
Control remoto apertura de puertas	
Encendido de motor con botón	
Entrada con llave inteligente	
Sistema de comandos de voz	
Sistema de sonido Continental	
Número de bocinas del sistema	6
Uconnect 7" con pantalla tactil con Apple Carplay y Google Android Auto	
Media Hub (2 USB con Aux Jack)	
Puerto remoto USB dual para carga	
Bluetooth	
Manos Libres	
Aislante termico en cofre	
Color negro	

**EQUIPO PARA PATRULLA POLICIAL:**

**TORRETA ELECTRONICA MULTICOLOR DE SÚPER LED CON BARRA DE TRÁFICO (SUMINISTRO, INSTALACION Y CONFIGURACION)  
TORRETA WHELEN CERIDIAN®  
TORRETA DE SUPER LED -210 LEDS**

BARRA DE LUCES (TORRETA) DE UN NIVEL DE PERFIL BAJO CON TECNOLOGÍA 100% A BASE DE LEDS.

CON DOS TIPOS DIFERENTES DE MÓDULOS DE LEDS:

MÓDULO DE 12 DIODOS (LINEAR REFLECTOR LED – DUO COLOR) PARA LUCES DIAGONALES (ESQUINEROS) E INTERMITENTES–DIRECCIONALES.

MÓDULO DE 3 DIODOS PARA LUCES CALLEJONERAS (ALLEY) Y DE TRABAJO (TAKE DOWN).

TODAS LAS LÁMPARAS DE LA TORRETA (EXCEPTO ALLEY Y TAKE DOWN) DEBERÁN CONTAR CON SUPERFICIE REFLEJANTE METALIZADA POR PROCESO DE EVAPORACIÓN DE ALUMINIO. (NO SON LÁMPARAS CON CROMO U OTRO MATERIAL DIFERENTE AL ALUMINIO).

CONTROL DE INTENSIDAD HI/LOW REGULABLE EN CADA UNA DE LAS LÁMPARAS

CAPACIDAD DE PROGRAMACIÓN POR PROTOCOLO USB 2.0/CANBUS DE CADA LÁMPARA Y FUNCIÓN ELEGIDA CONTEMPLANDO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PATRÓN DE FLASHEO, INTENSIDAD, FASE (ALTERNANCIA), ENCENDIDO FIJO, MODO CRUISE LIGHT (ENCENDIDO DE MANERA FIJA Y TENUE PARA PRESENCIA ESTÁTICA DE LA UNIDAD).

SISTEMA DE CONEXIÓN INTERNO DE LÁMPARAS A BASE DE CONECTORES MICRO AMP INDIVIDUALES, PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN CONTINÚA DEL RESTO DE LA BARRA EN CASO DE FALLA.

ESTRUCTURA. - BASE DE LA TORRETA EN UNA SOLA PIEZA DE ALUMINIO EXTRUIDO





LA BASE DE LA TORRETA SOPORTA TODOS LOS COMPONENTES DE ESTA Y A SU VEZ FUNCIONA COMO DIFUSOR TÉRMICO, DISIPANDO EL CALOR DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS DE LAS LÁMPARAS POR MEDIO DE MONTAJES METÁLICOS ANCLADOS A LA BASE DE ALUMINIO EXTRUIDO.

DOMOS DE POLICARBONATO INYECTADO EN UNA SOLA PIEZA Y CON RECUBRIMIENTO ESPECIAL "HARD COAT" DEDICADO PARA PROTECCIÓN CONTRA RAYOS UV, DECOLORACIÓN, MAYOR RESISTENCIA A IMPACTOS Y ABRASIÓN POR PARTÍCULAS SOLIDAS; DIVIDIDO EN TRES SECCIONES (2 LATERALES Y 1 CENTRAL), QUE INCLUYEN RIELES DE SUJECIÓN A BASE.

LA PARTE INFERIOR DE LOS DOMOS EN COLOR CRISTAL Y LA SUPERIOR EN COLOR ROJO-CRISTAL-AZUL, CON ACABADO AHUMADO.

EL MONTAJE Y SELLADO DE LOS DOMOS EXTERIORES SOBRE LA BASE DE ALUMINIO A TRAVÉS DE UN EMPAQUE DE POLIURETANO, PARA IMPEDIR EL PASO DE AGUA, POLVO Y HOLLÍN.

CADA UNO DE LOS DOMOS ASEGURADOS A LA BASE POR 4 TORNILLOS INOXIDABLES PARA GARANTIZAR QUE NO SE DESPRENDAN CON LA PRESIÓN DEL AIRE O LA VIBRACIÓN PROPIA DE LA UNIDAD. (NO ESTAN SUJETOS LOS DOMOS CON GRAPAS)

2 DIVISORES CON CUERPO DE POLICARBONATO Y EMPAQUE DE SILICÓN, PARA EVITAR QUE AGUA Y POLVO PENETREN EN LA TORRETA, COLOCADOS EN LOS EXTREMOS DEL DOMO CENTRAL.

DIMENSIONES MÁXIMAS: 48" (122 CM.), ANCHO: 12.1" (307 MM.), ALTO: 2-1/2" (64 MM).

SOPORTES DE MONTAJE AJUSTABLE DE NYLON ZYTEL IRROMPIBLES Y RESISTENTES A LA VIBRACIÓN.

GARANTÍA ESTÁNDAR DE 24 MESES Y 5 AÑOS EN MÓDULOS LED.

CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845 Y CON EL GRADO DE PROTECCIÓN IP65.

**- CONFIGURACIÓN:**

4 LÁMPARAS DIAGONALES – ESQUINERAS DUO COLOR EN LOS EXTREMOS CON UN MINIMO DE 12 LEDS IV-G CADA UNA, 2 EN COLOR ROJO/CRISTAL DEL LADO DEL CONDUCTOR Y 2 EN COLOR AZUL/CRISTAL DEL LADO DEL COPILOTO, CON PROYECCIÓN DE LUZ A 360° PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845. ESTAS LÁMPARAS CON LA FUNCIÓN DE LUZ DE CRUCERO

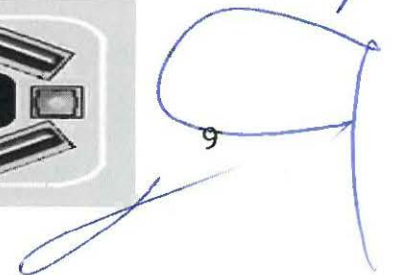
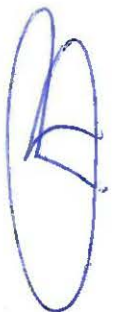
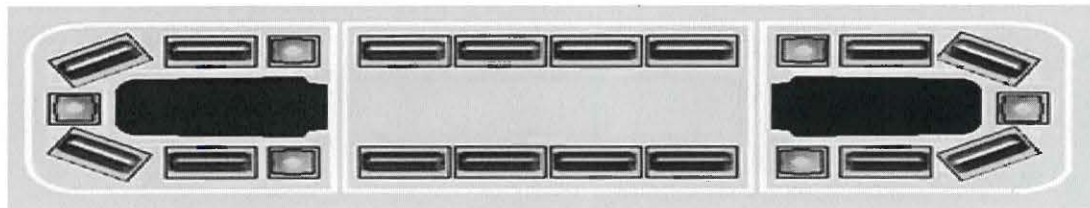
6 LÁMPARAS DIRECCIONALES FRONTALES DUO COLOR CON UN MINIMO DE 12 LEDS IV-G CADA UNA, 3 EN COLOR ROJO/CRISTAL DEL LADO DEL CONDUCTOR Y 3 EN COLOR AZUL/CRISTAL DEL LADO DE COPILOTO.

4 LÁMPARAS DE TRABAJO (TAKE DOWN) DE MÁXIMO 3 LEDS IV-G CADA UNA EN COLOR CRISTAL, UBICADAS: 2 EN LA PARTE FRONTAL Y 2 EN LA PARTE TRASERA DE LA TORRETA, CON FUNCIONAMIENTO EN FORMA FIJA E INTERMITENTE.

2 LÁMPARAS LATERALES CALLEJONERAS (ALLEY) DE MÁXIMO 3 LEDS IV-G CADA UNA EN COLOR CRISTAL, UBICADAS EN LA PARTE LATERAL DE LA TORRETA, CON FUNCIONAMIENTO FIJO, INTERMITENTE E INDEPENDIENTE.

1 BARRA DE TRÁFICO EN LA PARTE TRASERA COMPUESTA DE 6 LÁMPARAS DUO COLOR CON UN MINIMO DE 12 LEDS IV-G CADA UNA, 3 EN COLOR ROJO/AMBAR DEL LADO DEL CONDUCTOR Y 3 EN COLOR AZUL/AMBAR DEL LADO DE COPILOTO, CON LAS 4 FUNCIONES BÁSICAS: IZQUIERDA-DERECHA, DERECHA-IZQUIERDA, CENTRO A LOS EXTREMOS Y FLASHEO, CON LA CAPACIDAD DE OPERACIÓN EN ALTA Y BAJA INTENSIDAD Y FUNCIÓN LUZ CRUCERO.

TOTAL DE LEDS EN LA TORRETA: 210 LEDS.







**TABLERO DE CONTROL UNIMANDO  
FUNCIONES**

**SWITCH MASTER 1 (PATRULLAJE):**

OPERACIÓN DE LAS 4 LÁMPARAS ESQUINERAS DE LA TORRETA, CON PATRÓN DE FLASHEO ALTERNANTE EN COLOR ROJO-AZUL.

**SWITCH MASTER 2 (ASISTENCIA):**

OPERACIÓN DE LAS 4 LÁMPARAS ESQUINERAS DE LA TORRETA, CON PATRÓN DE FLASHEO ALTERNANTE EN COLOR ROJO-AZUL;

OPERACIÓN DE LAS LÁMPARAS DIRECCIONALES FRONTALES DE LA TORRETA, CON PATRÓN DE FLASHEO ALTERNANTE EN COLOR ROJO-AZUL;

OPERACIÓN DE LAS LÁMPARAS DIRECCIONALES TRASERAS DE LA TORRETA, CON PATRÓN DE FLASHEO ALTERNANTE EN COLOR ROJO- AZUL

**SWITCH MASTER 3 (EMERGENCIA):**

ACTIVA DE MANERA AUTOMÁTICA LA FUNCIÓN MANOS LIBRES - HANDS FREE DE LA SIRENA (QUE PUEDE SER OPERADA DESDE EL CLAXON DE LA UNIDAD), CAMBIANDO EL TONO DE LA SIRENA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

MODO 1: OPERACIÓN DE LAS 4 LÁMPARAS ESQUINERAS DE LA TORRETA CON PATRÓN DE FLASHEO ALTERNANTE EN COLOR ROJO-AZUL-CRISTAL; LÁMPARAS DE TRABAJO Y DIRECCIONALES FRONTALES (COLOR CRISTAL) EN MODO FIJO, LAMPARAS CALLEJONERAS EN MODO INTERMITENTE Y ACTIVACIÓN DEL TONO WAIL DE SIRENA

MODO 2: OPERACIÓN DE LAS 4 LÁMPARAS ESQUINERAS DE LA TORRETA CON PATRÓN DE FLASHEO ALTERNANTE EN COLOR ROJO-AZUL Y MODO FIJO EN COLOR CRISTAL; LÁMPARAS DIRECCIONALES FRONTALES CON PATRÓN DE FLASHEO ALTERNANTE EN COLOR ROJO-AZUL-CRISTAL; LÁMPARAS DIRECCIONALES TRASERAS CON PATRÓN DE FLASHEO ALTERNANTE EN COLOR ROJO-AZUL-AMBAR; LÁMPARAS DE TRABAJO EN MODO INTERMITENTE; LÁMPARAS CALLEJONERAS EN MODO FIJO Y ACTIVACIÓN DEL TONO YELP.

MODO 3: ACTIVACIÓN DE TODA LA BARRA DE LUCES (TORRETA) CON PATRÓN DE FLASHEO ALTERNANTE EN COLOR ROJO-AZUL-CRISTAL-AMBAR Y ACTIVACIÓN DEL TONO PIERCER.

\*PARA DESACTIVAR LA FUNCIÓN MANOS LIBRES (HANDS FREE) ES NECESARIO PRESIONAR EL BOTÓN "HF" EN EL CONTROL UNIMANDO O DOS TOQUES SEGUIDOS AL CLAXON DE LA UNIDAD.

**SWITCHES SECUNDARIOS DEL CONTROL UNIMANDO**

**SWITCH 1 (TONO MAN):**

ACTIVA DE MANERA AUTOMÁTICA EL TONO CORTO DE PRESENCIA POLICIAL.

**SWITCH 2 (TONO HORN "PATO"):** MIENTRAS PERMÁNEZCA PRESIONADA ESTA FUNCIÓN:

ACTIVA EL TONO HORN "PATO" DE SIRENA;

ACTIVA TODAS LAS LÁMPARAS COLOR CRISTAL DE LA PARTE FRONTAL DE LA TORRETA;

ACTIVA LAS LAMPARAS DE TRABAJO TRASERAS COLOR CRISTAL DE LA TORRETA.

**SWITCH 3 (MANOS LIBRES):** CAPACIDAD DE OPERAR LOS TONOS DE LA SIRENA DESDE EL CLAXON DE LA UNIDAD, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

MODO 1: ACTIVA EL TONO WAIL CON LAS LÁMPARAS DE TRABAJO (TAKE DOWN) Y LAMPARAS DIRECCIONALES FRONTALES EN COLOR CRISTAL DE LA TORRETA EN MODO FIJO.

MODO 2: ACTIVA EL TONO YELP CON LAS LÁMPARAS CALLEJONERAS (ALLEY) Y ESQUINERAS EN COLOR CRISTAL DE LA TORRETA EN MODO FIJO.

MODO 3: ACTIVA EL TONO PIERCER.

\* PARA DESACTIVAR LA FUNCIÓN MANOS LIBRES (HANDS FREE) ES NECESARIO PRESIONAR EL BOTÓN "HF" EN EL CONTROL UNIMANDO O DOS TOQUES SEGUIDOS AL CLAXON DE LA UNIDAD.

**SWITCH 4 (CICLO DE TONOS):** ACTIVA UN CICLO DE TONOS EN LA SIRENA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:





TONO 1: TONO MECÁNICO (MECHANICAL SIMULATED).

TONO 2: TONO HILO.

TONO 3: PATO PULSADO (PULSED AIRHORN).

SWITCH 5 (RAD): ACTIVA DE MANERA AUTOMÁTICA EL TONO HORN (PATO) AL PRESIONAR EL CLAXON ORIGINAL DE LA UNIDAD.

SWITCH 6 (CRUCERO/BAJA INTENSIDAD):

FUNCIÓN LUZ CRUCERO. SIN TENER ACTIVA NINGUNA FUNCION DE LA TORRETA: OPERACIÓN DE LAS LÁMPARAS ESQUINERAS, LÁMPARAS DIRECCIONALES FRONTALES Y LÁMPARAS DE LA BARRA DE TRÁFICO EN FORMA FIJA CON LUZ TENUE.

FUNCIÓN BAJA INTENSIDAD. TENIENDO ACTIVA ALGUNA FUNCION DE INTERMITENCIA EN LA TORRETA, SE ACTIVA LA BAJA INTENSIDAD EN LAS LAMPARAS DIRECCIONALES FRONTALES, ASÍ COMO LAS LÁMPARAS DE LA BARRA DE TRÁFICO, A FIN DE CONTROLAR LA EMISIÓN DE LUZ DEPENDIENDO EL HORARIO DE OPERACIÓN DE LA SIGUIENTE FORMA:

ALTA INTENSIDAD EN OPERACIONES DURANTE EL DÍA CUANDO EXISTE LUZ SOLAR EFICIENTE O EN OPERACIONES NOCTURNAS EN LA QUE RESULTA NECESARIO QUE LA UNIDAD SEA ALTAMENTE VISIBLE

BAJA INTENSIDAD EN OPERACIONES NOCTURNAS; QUE NO SON DE EMERGENCIA Y NO SE REQUIERE SEÑALIZAR A LOS CONDUCTORES CERCANOS CON LUZ EXTREMA

SWITCH 7: LAMPARAS DE TRABAJO (TAKE DOWN):

ACTIVA DE MANERA FIJA LAS LAMPARAS DE TRABAJO FRONTALES Y TRASERAS (TAKE DOWN), ASI COMO LAS LAMPARAS DIRECCIONALES FRONTALES EN COLOR CRISTAL DE LA TORRETA.

SWITCH 8: LÁMPARAS CALLEJONERAS (ALLEY).

ACTIVA DE MANERA FIJA LAS LÁMPARAS CALLEJONERAS Y LAS LAMPARAS ESQUINERAS EN COLOR CRISTAL DE LA TORRETA.

SWITCH 9: BARRA DE TRÁFICO

PRIMER TOQUE: ACTIVA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BARRA DE TRÁFICO CON UN BARRIDO DE DERECHA A IZQUIERDA, EL CUAL SE REPLICA EN EL DISPLAY DEL CONTROL UNIMANDO.

SEGUNDO TOQUE: ACTIVA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BARRA DE TRÁFICO CON UN BARRIDO DE IZQUIERDA A DERECHA, EL CUAL SE REPLICA EN EL DISPLAY DEL CONTROL UNIMANDO.

TERCER TOQUE: ACTIVA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BARRA DE TRÁFICO CON UN BARRIDO DE CENTRO A EXTREMOS, EL CUAL SE REPLICA EN EL DISPLAY DEL CONTROL UNIMANDO.

SWITCH 10: FUNCIÓN "PATRULLAJE" CON CICLO DE TONOS.

PRIMER TOQUE: ACTIVA LAS 4 LÁMPARAS ESQUINERAS DE LA TORRETA, CON PATRÓN DE FLASHEO

SEGUNDO TOQUE: ACTIVA LAS 4 LÁMPARAS ESQUINERAS DE LA TORRETA, CON PATRÓN DE FLASHEO ALTERNANTE EN COLOR ROJO-AZUL, ACOMPAÑADO DEL TONO YELP DE LA SIRENA.

TERCER TOQUE: ACTIVA LAS 4 LÁMPARAS ESQUINERAS DE LA TORRETA, CON PATRÓN DE FLASHEO ALTERNANTE EN COLOR ROJO-AZUL, ACOMPAÑADO DEL TONO PIERCER DE LA SIRENA.

CUARTO TOQUE: INHIBE ESTA FUNCIÓN RECICLANDO EL PROCESO.

SWITCH 11: FUNCIÓN "PATRULLAJE PLUS" CON CICLO DE TONOS.

PRIMER TOQUE: ACTIVA LAS 4 LÁMPARAS ESQUINERAS, LAS LÁMPARAS DIRECCIONALES FRONTALES Y TRASERAS DE LA TORRETA, CON PATRÓN DE FLASHEO ALTERNANTE EN COLOR ROJO-AZUL, ACOMPAÑADO DEL TONO WAIL DE LA SIRENA.

SEGUNDO TOQUE: ACTIVA LAS 4 LÁMPARAS ESQUINERAS, LAS LÁMPARAS DIRECCIONALES FRONTALES Y TRASERAS DE LA TORRETA, CON PATRÓN DE FLASHEO ALTERNANTE EN COLOR ROJO-AZUL, ACOMPAÑADO DEL TONO YELP DE LA SIRENA.

TERCER TOQUE: ACTIVA LAS 4 LÁMPARAS ESQUINERAS, LAS LÁMPARAS DIRECCIONALES FRONTALES Y TRASERAS DE LA TORRETA, CON PATRÓN DE FLASHEO ALTERNANTE EN COLOR ROJO-AZUL, ACOMPAÑADO DEL TONO PIERCER DE LA SIRENA.





CUARTO TOQUE: INHIBE ESTA FUNCIÓN RECICLANDO EL PROCESO.

BOTÓN PTT (PUSH TO TALK): APERTURA DEL MICRÓFONO PARA REALIZAR VOCEO A TRÁVEZ DEL CONTROL UNIMANDO Y ACTIVANDO EN FORMA FIJA CON LUZ TENUE, MIENTRAS EL BOTON SE ENCUENTRE PRESIONADO, LAS LÁMPARAS ESQUINERAS, DIRECCIONALES FRONTALES Y BARRA DE TRÁFICO EN MODO ROJO-AZUL-A GARANTÍA DE 5 AÑOS EN LEDS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS AMBAR.

GARANTÍA DE 5 AÑOS EN LEDS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS

**SIRENA ELECTRONICA TIPO HAND HELD CON CONTROLADOR DE LUCES (SUMINISTRO, INSTALACION Y CONFIGURACION)**

**SIRENA MARCA WHELEN HHS3200®**

SIRENA ELECTRÓNICA & CONTROLADOR DE LUCES 100/200 WATTS DE POTENCIA



100/200 WATTS DE POTENCIA.

TONOS OFICIALES: WAIL, YELP Y PIERCER, DE UN TOTAL DE 37 TONOS A ELEGIR.

CLAXON DE AIRE TIPO "HORN" (PATO).

DISEÑO ESPECIAL PARA INSTALARSE EN ESPACIOS EN LOS QUE NO SEA VISIBLE Y NO OCUPE UN LUGAR UTIL.

KIT DE CABLES DE CONEXIÓN REMOTA HACIA EL TABLERO DE CONTROL DELANTERO.

PARA FACILIDAD DE INSTALACION, TODAS LAS CONEXIONES UBICADAS EN UNA SOLA CARA DEL AMPLIFICADOR.

SISTEMA DE OPERACIÓN A MANOS LIBRES (HANDS FREE) DESDE EL VOLANTE DEL VEHICULO.

CON UN TABLERO DE CONTROL COMPACTO PARA SER OPERADO CON UNA SOLA MANO

(UNIMANDO) QUE INCLUYE UN MICROFONO UNIDIRECCIONAL PARA VOCEO (PA).

BOTON (ON-OFF) DE ENCENDIDO DE SIRENA EN CONTROL UNIMANDO.

OPERACIÓN INTEGRAL DE LAS FUNCIONES DEL SISTEMA DE SEÑALIZACION VISUAL Y ACUSTICA TRAVES DE 3 SWITCHES MASTER QUE PERMITEN UNA PROGRAMACION ESCALONADA Y ACUMULABLE Y 11 SWITCHES SECUNDARIOS.

SWITCHES MASTER Y SECUNDARIOS CON CAPACIDAD DE PROGRAMACION SEGÚN LA NECESIDAD DE LA OPERACIÓN.

MICRÓFONO UNIDIRECCIONAL DE VOCEO (PA) INTEGRADO A ESTE CONTROL INTEGRAL.

CONTROL AUTOMATICO DE VOLUMEN.

ILUMINACION DEL TABLERO REGULABLE POR SOFTWARE PARA CADA BOTON, ACTIVADA AL ENCENDER LOS CUARTOS DEL VEHICULO

PARA OPERACIÓN NOCTURNA EN TONO AZUL.

DISPLAY QUE REPLICA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BARRA DE TRAFICO.

INTERFACE PARA LA RETRANSMISION DEL RADIO TRANSRECEPTOR.

AMPLIFICADOR CON CARCASA CONSTRUIDA EN MATERIAL ABS ALTAMENTE RESISTENTE.

MEDIDAS DEL AMPLIFICADOR: LARGO 8.49" (215 MM.), ALTO 7.46" (189 MM.); ANCHO 2.35" (59 MM.).

MEDIDAS DEL CONTROL UNIMANDO: ALTO 5.56" (141 MM.), LARGO 2.70" (68 MM.); ANCHO 1.22" (31 MM.).

CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849.

GARANTIA DE 24 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS





**BOCINA PARA SIRENA (SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN)**

**BOCINA WHELEN SA315P®**

BOCINA DE USO RUDO DE 100 WATTS DE POTENCIA

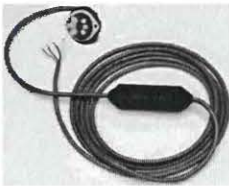


BOCINA DE 100 WATTS DE POTENCIA,  
DISEÑO COMPACTO PARA SU INSTALACION.  
BASE DE NYLON ZYTEL PARA SUJECION.  
RESISTENTE A LA INTEMPERIE, VIBRACION Y CORROSION.  
DIMENSIONES: ALTURA 6-1/2" 16.5CM, LARGO 6-1/2 ( 16.5CM).  
PESO 4 LBS. 11 OZ., 2.12 KG  
CUMPLE CON LA NORMA INTERNACIONAL SAEJ-1849  
GARANTIA DE 24 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.

**SISTEMA DE LUCES ESTROBOSCOPICAS CON TECNOLOGIA LED (SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN)**

**MARCA WHELEN MODELO VERTEX®**

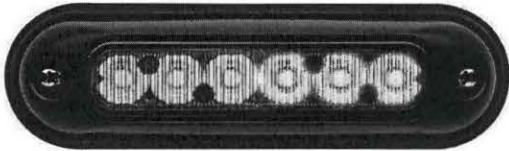
SISTEMA TIPO HIDE A WAY CON TECNOLOGÍA SÚPER LED



SISTEMA DE 4 LUCES DE 6 LEDS CADA UNA, TIPO ESTROBOS PARA INSTALARSE EN LAS LUCES DELANTERAS Y TRASERAS (SUMINISTRO E INSTALACION)  
LAMPARA HEMISFERICA CON 6 SUPER LED IV-G Y CONTROLADOR DE LA LÁMPARA EN LÍNEA ESTAN COMPLETAMENTE ENCAPSULADOS PARA LA HUMEDAD Y RESISTENCIA A LA VIBRACIÓN.  
CON OPCION DE MONTAJE VERTICAL U HORIZONTALMENTE A TRAVÉS DE DOS TORNILLOS.  
CON 25 PATRONES DE DESTELLO SCAN- LOCK™.  
CUENTA CON PROTECCION CONTRA POLARIDAD INVERTIDA Y DESCARGAS DE CORRIENTE ASI COMO CON CONECTORES TIPO WATERPROOF.  
INCLUYE CABLE DE 22 PRECABLEADO Y SELLADO 4 - C DE UN 9 ' CON EL PODER, PATRÓN, Y SINCRONIZAR LOS ALAMBRES.  
INCLUYE / 22 CABLE DE CALIBRE PRECABLEADO Y SELLADO PARA SU INSTALACION.  
DIMENSIONES DIAMETRO: 1-1/2" (3.8 CM), ALTURA: 7/8" (2.2 CM).  
CUMPLE SAE J595.  
CUENTAN CON RECUBRIMIENTO DURO.  
VOLTAJE: + 12V TAMAÑO: ALTURA = 0.95 " , DIÁMETRO = 1,49" AMPERAJE: 1.0 AMPERIOS DE PICO, 0.40 AMPERIOS  
ROJO/AZUL  
GARANTÍA DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.



**KIT DE 2 MODULOS DE 6 LEDS IV-G PARA INSTALARSE EN PARRILLA (SUMINISTRO, INSTALACION Y CONFIGURACION)  
MARCA WHELEN MODELO ION®  
LÁMPARA DE SÚPER LED**



BARRA DE LUCES CON 6 SUPER LED LEDIV-G.  
LAMPARA ENCAPSULADA CON 6 SUPER LED IV-G.  
COLORES: ROJO, AZUL Y/O TIPO SPLIT (BICOLOR).  
FLASHER ELECTRONICO INTEGRADO.  
25 PATRONES DE FLASHEO Y 69 EN TIPO SPLIT (BICOLOR).  
CAPACIDAD PARA OPERAR EN FORMA SINCRONIZADA.  
DIMENSIONES: LARGO: 4" (10.2 CM) ALTO 1" (2.5) CM.  
CUMPLE CON LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-595.  
GARANTÍA DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS

**SISTEMA DE LUCES ALTERNANTES  
MARCA WHELEN MODELO PFLASH®**



SISTEMA DE LUCES ALTERNANTE INSTALACIÓN DE UN SISTEMA TIPO WIG WAG PARA OPERAR EN FORMA INTERMITENTE Y SINCRONIZADA LAS LUCES ALTAS DEL VEHÍCULO (FAROS DELANTEROS), MEDIANTE UN SWITCH DE USO RUDO UBICADO EN LA CONSOLA DE CONTROLES.  
GARANTÍA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS

**CENTRO DE CARGA  
MODULO DE ENERGÍA Y PROTECCIÓN SUMINISTRO E INSTALACIÓN  
BATERÍA EXTRA AISLADA MARCA OPTIMA MODELO D34/78**







SISTEMA INDEPENDIENTE DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA Y RESPALDO PARA LOS ACCESORIOS Y EQUIPOS DE LA PATRULLA, EL CUAL CONSTA DE:

CENTRO DE CARGA INDEPENDIENTE CONECTADO DIRECTAMENTE A LA BATERÍA EXTRA AISLADA MARCA OPTIMA MODELO D34/78 CON SALIDAS PROTEGIDAS POR FUSIBLES ADECUADOS PARA CADA ACCESORIO DEPENDIENDO DEL CONSUMO MÁXIMO DE CORRIENTE DE CADA UNO, EL CENTRO DE CARGA DEBERÁ ESTAR RESPALDADO POR UNA BATERÍA EXTRA AISLADA Y ÉSTA DEBERÁ CONTAR CON CORTE DE ENERGÍA AUTOMÁTICO DE LA FUENTE PRINCIPAL DEL VEHÍCULO CUANDO ESTE SE ENCUENTRE CON EL MOTOR APAGADO PARA EVITAR LA DESCARGA DE LA BATERÍA PRINCIPAL, PERO AL ESTAR ENCENDIDO DEBERÁ CARGARSE DE FORMA ADECUADA.

SE DEBEN CONSIDERAR TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA INSTALAR Y FIJAR ESTE SISTEMA DENTRO DEL VEHÍCULO.

**CONSOLA  
MARCA THUNDER**



CAJONERA FABRICADA EN LÁMINA CALIBRE 14.  
TAPAS CON ESPACIO PARA RADIO, BOTONES ETC. SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA DEPENDENCIA.

DIMENSIONES DE ACUERDO A LA UNIDAD A INSTALAR.

ACABADO EN COLOR NEGRO TEXTURIZADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA.

TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO.

FABRICADA CON MÁQUINA LÁSER.

DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL VEHÍCULO A INSTALAR.

GARANTÍA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS

**TUMBABURROS**

**TUMBABURROS MARCA SETINA PARA CHARGER MODELO: PB400**



SISTEMA DE SOPORTE CRUZADO SOLDADO Y ENCLAVADO ALMOHADILLAS DE EMPUJE REEMPLAZABLES RESISTENTES AL DESGASTE SISTEMA DE MONTAJE DE ACERO RESISTENTE DISEÑADO PARA ACOMODAR LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE GUARDABARROS OPCIONAL: ALMOHADILLAS DE EMPUJE HORIZONTALES RESISTENTES AL DESGASTE.

CONSTRUIDO EN ACERO DE GRADO AERONÁUTICO DE ALTA RESISTENCIA CUMPLE O SUPERA EL PPAP AUTOMOTRIZ EN LOS ESTÁNDARES DE CORROSIÓN 3 PASOS, IMPRIMACIÓN DE GRADO OEM Y ACABADO EN POLVO.



DOS PLACAS LATERALES EN CALIBRE ¼ EN ACERO A-36 DECAPADO UNIDAS ENTRE SÍ POR MEDIO DE 2 TRAVESAÑOS.

1 TRAVESAÑO SUPERIOR EN 2" CALIBRE 14.

1 TRAVESAÑO CENTRAL EN LAMINA CALIBRE 14

2 TOPE DE PVC CON PROTECCIÓN UV DE ALTO IMPACTO EN CADA UNA DE LAS PLACAS LATERALES.

HERRAJE DE INSTALACIÓN EN PLACA DE 1/4" EN ACERO A-36 ROLADO CALIENTE.

ACABADO EN COLOR NEGRO SEMI-MATE CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y PROTECCIÓN UV.

TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA EN ACABADO GALVANIZADO.

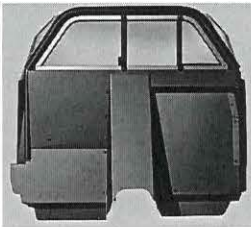
DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL VEHÍCULO A INSTALAR

GARANTÍA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS

**MAMPARA**

**MAMPARA MARCA SETINA PARA CHARGER**

**MODELO:10XL**



PROTECTOR DE RESPALDO DE ASIENTO DE ACERO CALIBRE 14 DE ALTA RESISTENCIA ACABADO DE PINTURA EN POLVO OEM PANELES DE RELLENO SUPERIORES DE POLIÉSTER DE 1/4 ", RESISTENTE, ACOLCHADO DE GOMA, ESTRUCTURA DE ACERO TIPO BARRA ANTIVUELCO: REFUERZA LOS PILARES B Y LA PARTE SUPERIOR BARRAS DE SOPORTE DE VENTANA RECUBIERTAS DE GOMA PARA SERVICIO PESADO BARRAS Y CUBIERTAS DE BLOQUEO PANEL DE ALMACENAMIENTO EMPOTRADO DE ACERO PARA ARMAS DE FUEGO / SISTEMAS DE MONTAJE / ACCESORIOS INCLUYE PANELES DE EXTENSIÓN INFERIORES DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA BOLSA DE AIRE DE CORTINA LATERAL PANELES DE RELLENO SUPERIORES POLIVINÍLICOS COMPATIBLES DE ¼" FÁCILMENTE TRANSFERIBLES CON CAMBIO DE SOPORTE DE MONTAJE SISTEMA DE MONTAJE SUSPENDIDO PATENTADO ROBUSTO, ACABADO DE CAPA DE POLVO APROBADO POR OEM DISEÑO DE CONTORNO ABIERTO SIN OBSTRUCCIONES .  
GARANTÍA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS

**BANDEJA PARA CAJUELA DE EQUIPOS**

**CHAROLA MARCA THUNDER PARA EQUIPOS CHARGER**



FABRICADA EN LAMINA CALIBRE 16

MECANISMO PARA ABRIR Y CERRAR POR MEDIO DE DOS CORREDERAS LATERALES GALVANIZADAS

CAPACIDAD DE 70 KILOS





DIMENSIONES 46X90X7.5

PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA EN COLOR NEGRO CON PROTECCIÓN UV.

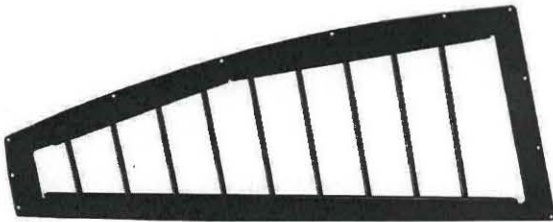
TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO.

DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL VEHÍCULO A INSTALAR.

GARANTÍA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS

**BARRAS VENTANAS LATERALES**

**Protector de Ventana Marca Thunder para Charger**



MARCO CONSTRUIDO EN LAMINA CALIBRE 14 CON BARRAS SOLIDAS INTERMEDIAS EN 3/8  
FIJADA EN LA PARTE INTERIOR DEL VEHÍCULO

PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA EN COLOR NEGRO TEXTURIZADO CON PROTECCIÓN UV.

TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO.

DISEÑO Y MEDIDA CONFORME AL VEHÍCULO A INSTALAR.

GARANTÍA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS

**PANEL DE PUERTA TPO POLIMERO NEGRO**

**PANEL DE PUERTA MARCA SETINA PARA CHARGER**

**Modelo: TPO DOOR GUARDS**



POLIOLEFINA TERMOPLÁSTICA "TPO": EL POLÍMERO (PLÁSTICO) DE GRADO AUTOMOTRIZ MÁS ALTO UTILIZADO COMO "EL ESTÁNDAR" POR LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ. TPO ES RESISTENTE A ROTURAS, LLAMAS Y QUÍMICOS Y EXCEDE LAS REGULACIONES DE NHSTA. TPO ES MUY SUPERIOR A LOS PLÁSTICOS ABS. DISEÑO DE CONTORNO PARA UN AJUSTE PERFECTO SOBRE EL PANEL DE LA PUERTA EXISTENTE MONTAJE OCULTO CON SUJETADORES OEM. GARANTIA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION Y VICIOS OCULTOS.

**ASIENTO TRASERO PLASTICO CON CINTURONES**

**ASIENTO TRASERO MARCA JOTTO PARA CHARGER**

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in blue ink



ASIENTO DE REPUESTO ABS FABRICADO EN PLASTICO AUTOMOTRIZ, DISEÑADO PARA UN VEHÍCULO DE PAQUETE DE POLICÍA DODGE CHARGER. EL ASIENTO DEL ABS SE FIJA EN EL VEHÍCULO. REDUCE EN GRAN MEDIDA LA CAPACIDAD DE OCULTAR EL CONTRABANDO Y FACILITA LA LIMPIEZA. UTILIZA UN SISTEMA DE CINTURÓN DE SEGURIDAD PARA ASEGURAR PRISIONEROS PARA EL TRANSPORTE.

GARANTIA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION Y VICIOS OCULTOS

**PORTA ARMAS**  
**PORTA ARMAS MARCA SETINA PARA RAM**  
**MODELO: DOUBLE T-RAIL**



PORTA ARMAS DOBLE VERTICAL INSTALADO EN MAMPARA DIVISORIA  
CON MECANISMO PARA ARMA R15 Y REMINGTON 870  
MECANISMO ELECTRICO PARA SU FUNCIONAMIENTO  
GARANTÍA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS

**ROTULACIÓN**  
ROTULACION EN VINIL DE ACUERDO A DISEÑO PROPORCIONADO POR EL USUARIO  
GARANTÍA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS

**GPS**  
**GPS FMB1 20**

**CARACTERÍSTICAS GSM / GPRS / GNSS:**

MÓDULO DE BANDA CUÁDRUPLE TELTONIKA TM2500 (GSM 850/900/1800/1900 MHZ);  
GPRS MULTI-SLOT CLASE 12 (HASTA 240 KBPS);  
SMS (TEXTO, DATOS);  
RECEPTOR GNSS INTEGRADO: *HN*





SENSIBILIDAD DEL RECEPTOR GNSS HASTA -165 DBM.

**CARACTERÍSTICAS DE HARDWARE:**

SENSOR DE MOVIMIENTO INCORPORADO;  
INCORPORADO BLUE-TOOTH 4.0 LE;  
ANTENA GNSS DE ALTA GANANCIA INTERNA;  
ANTENA GSM DE ALTA GANANCIA INTERNA;  
MEMORIA FLASH INTERNA DE 128MB (422 400 REGISTROS);  
170 MAH LI-ION RECARGABLE 3.7 V BATERÍA.

**CARACTERÍSTICAS DE LA INTERFAZ:**

FUENTE DE ALIMENTACIÓN: +10 ... + 30 V;  
2 ENTRADAS DIGITALES;  
1 ENTRADA ANALÓGICA;  
1 ENTRADA CONFIGURABLE DIN3 O AIN2;  
2 SALIDAS DIGITALES DE COLECTOR ABIERTO (CONEXIÓN DE RELÉS EXTERNOS, LED,  
ZUMBADORES, ETC.);  
SENSOR DE TEMPERATURA DE 1 CABLE;  
1-WIRE IBUTTON;  
LVCAN RX (ENTRADA 5);  
LVCAN TX (ENTRADA 6);  
2 LEDS QUE INDICAN EL ESTADO DEL DISPOSITIVO.

**CARACTERÍSTICAS ESPECIALES:**

POSICIÓN RÁPIDA DE FIJACIÓN;  
PISTA DE ALTA CALIDAD INCLUSO EN CAÑONES URBANOS DE ALTA DENSIDAD;  
ESTUCHE ULTRA PEQUEÑO;  
LISTO PARA AMBIENTES HOSTILES;  
FÁCIL DE MONTAR EN ÁREAS DE ACCESO LIMITADO;  
SUJETE FIRMEMENTE;  
2 LED INDICADOR DE ESTADO;  
SEGUIMIENTO EN TIEMPO REAL;  
ADQUISICIÓN INTELIGENTE DE DATOS BASADA EN: HORA; VELOCIDAD; ÁNGULO; DISTANCIA;  
OENCENDIDO O CUALQUIER OTRO EVENTO DE E / S;  
ENVÍO DE DATOS ADQUIRIDOS A TRAVÉS DE GPRS;  
EVENTOS GPRS Y SMS I / O;  
ODÓMETRO VIRTUAL;  
DETECCIÓN DE INTERFERENCIAS;  
CONFIGURABLE UTILIZANDO COMANDOS SMS SEGUROS;  
TARJETA MICRO SIM 1X; 1X ESIM;  
PROTECCION AL SOBREVOLTAJE

**CAMARAS ANTIVANDALICAS**

**CAMARAS PARA OPERAR AL FRENTE Y TRASERA**

**CAMARA HDAW2221EMA28 DOMO 2MP HDCVI 1080P WDR REAL 120DB/ CON AUDIO INTEGRADO/VISION 115 GRADOS/ IR 50 MTS/IP67**



1/2.7" 2.1 MEGAPÍXELES CMOS.  
 30FPS@1080P.  
 LARGA DISTANCIA DE TRANSMISIÓN HASTA 300 MTS CON CABLE RG59.  
 MÍNIMA ILUMINACIÓN DE 0.03LUX.  
 SALIDA DUAL (HDCVI, 960H).  
 MENÚ OSD, MICRÓFONO INTEGRADO.  
 FUNCIÓN SMART IR, LUZ IR DE 50 MTS  
 LENTE FIJO DE 2.8MM.  
 ÁNGULO DE VISIÓN DE 115°.  
 WDR REAL DE 120DB.  
 PROTECCIÓN EXTERIOR IP67.  
 DÍA Y NOCHE: AUTO, COLOR, BLANCO Y NEGRO.  
 FUENTE DE ENERGÍA 12V DC (NO INCLUIDA).  
 CONSUMO DE CORRIENTE MÁXIMO 5.5W.  
 TEMPERATURA DE OPERACIÓN -30° HASTA +60°C.  
 ESTRUCTURA METÁLICA  
 FUNCION DWR REAL

**CAMARAS PARA OPERAR AL INTERIOR ANTIVANDALICA**  
**DAHUA HDINT-2220FM- CAMARA DOMO HDCVI ESPECIAL PARA DVR MOVIL DAHUA 1080P/**  
**720P/ LENTE 2.8MM/ GRABA AUDIO INTEGRADO AL DVR**



CAMARA CON SOPORTE 1080/720P  
 GRABA AUDIO INTEGRADA AL DVR  
 FUNCIÓN DÍA Y NOCHE (ICR).  
 BALANCE AUTOMÁTICO DE BLANCOS.  
 CONTROL AUTOMÁTICO DE GANANCIA.  
 COMPENSACIÓN DE LUZ TRASERA.  
 3D-DNR.

**DVR MOVIL**  
**DVR-TRACK MCVR5104GCW**

VIDEOGRABADOR MOVIL QUE DESPLIEGA IMÁGENES DE 4 CAMARAS HDCVI  
 SIMULTANEAMENTE EN TIEMPO REAL





VELOCIDAD DE GRABACION ES AJUSTABLE EN CADA CANAL  
2 CANALES EN 1080P  
2 CANALES EN 720P HASTA 30 FPD.  
TECNOLOGIA HDCVI  
DVR DE 4 CANALES MÓVIL INDEPENDIENTE DE VIDEO HDVCI/ANÁLOGO.  
SOPORTA 2 CANALES 1080P + 2 CANALES 720P GRABACIÓN EN TIEMPO REAL.  
TAMAÑO COMPACTO DE 1 DIN (TAMAÑO ESTÁNDAR DE CD DE COCHES), FÁCIL INSTALACIÓN.  
UPS INTERNO PARA ALIMENTACIÓN DE CÁMARAS.  
SOPORTA FUENTE DE VOLTAJE DEL AUTO (8-60V),  
PROTECCIÓN DE ALTO VOLTAJE, BAJA TENSIÓN, CORTO CIRCUITO Y SOBRE INTENSIDAD DE CORRIENTE.  
SALIDA DE VIDEO VGA/TV SIMULTÁNEAMENTE.  
UTILIZA CONECTOR DE AIRE, PROPORCIONA UN EXCELENTE RENDIMIENTO A PRUEBA DE GOLPES Y AGUA.  
CAPACIDAD DE 1 DISCO DURO SATA 2.5" DE HASTA 1 TERABYTE.  
MÚLTIPLES INTERFACES COMO USB 2.0, PUERTO ETHERNET, RS232, RS485, VGA, ENTRADAS DE ALARMA Y SALIDA.  
WEB SERVER, MONITOREO MÓVIL (MSS), CENTRO DE MONITOREO (CMS).

**SOPORTE PARA TABLETA DE TRASMISION DE DATOS  
SOPORTE PARA IPAD MARCA RAMMOUNT**

**SOPORTE DE SUPERFICIE PLANA CON SOPORTE X-GRIP MODELO RAM-B-202- UN9U,  
SOPORTE DE SUPERFICIE PLANA CON DIMENSIONES ANCHO MINIMO 6.25", MAXIMO ANCHO 8.1", PROFUNDIDAD 0.875", LONGITUD MAXIMA 10.25"**



**SOPORTE RIGIDO MONTAJE DE VEHÍCULO RAM® POD HD™ CON BARRA DE ALUMINIO DE 12 "Y PLACA REDONDA RAM-316-HD-202U, SOPORTE RIGIDO DE BARRA DE ALUMINIO Y PLAZA REDONDA, EL CUAL SE INSTALA EN LA PARTE INFERIOR DE LA BASE DEL ASIENTO. LONGITUD DE LA BARRA MANIMO 18.75", MAXIMA 25.75".**



Ha.





INSTALACION ELECTRICA CON CABLE DE CORRIENTE OCULTO POR INTERIOR DE TUBO Y DEBAJO DE ALFOMBRA. INCLUYE TODO EL MATERIAL PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.

**FICHA TÉCNICA PARTIDA 12**

Motor 5.7L V8 HEMI

Tecnologías de motor MDS

Potencia 360 cf @ 5,150 rpm

Torque 390 lb-pie @ 4,250 rpm.

Transmisión: Automática electrónica de 8 velocidades y paletas de cambios en el volante.

Tanque de combustible: de 93 lts.

Tracción: Trasera.

Dirección: Electroasistida sensible a la Velocidad.

Suspensión delantera/trasera: Independiente/MultiLink Autonivelable

Peso bruto vehicular: 3,221 kg

Peso vehicular: 2,328 kg

Capacidad de carga: 605 kg

Capacidad de arrastre: 3,356 kg

**DIMENSIONES EXTERIORES:**

Longitud total: 5,100 mm.

Anchura total: 1,924 mm.

Altura total: 1,800 mm.

Distancia entre ejes: 3,042 mm.

Ángulo de ataque: 16.3°.

Ángulo ventral: 18.1°.

Ángulo de salida: 21.5°.

**DIMENSIONES EXTERIORES:**

Espacio cabeza asiento delantero / 2.º fila / 3.º fila (mm): 1,013/1,011/960.

Espacio piernas asiento delantero / 2.º fila / 3.º fila (mm): 1,025/ 981/800.

Espacio para hombros asiento delantero / 2.º fila / 3.º fila (mm): 1,486/1,281/1,281.

Espacio para caderas asiento delantero / 2.º fila / 3.º fila (mm): 1,449/1,088/1,088.

**RINES Y LLANTAS:**

Tamaño de rin: 20"

Tipo de rin: Aluminio acabado satín carbón

Tipo de llanta: Llantas 265/50 R20 BSW All Season

Llanta de refacción con rin acero tamaño convencional:

**SISTEMA DE SEGURIDAD:**

Alarma de seguridad.

Asistencia de arranque en subidas.

Bolsa de aire de rodilla para conductor.

Bolsas de aire delanteras multi-etapas





Bolsas de aire laterales de asientos delanteros.  
Bolsas de aire laterales de cortina para las tres filas.  
Cabeceras activas.  
Cámara trasera de asistencia de estacionamiento ParkView®.  
Control de estabilidad para remolque.  
Control de tracción.  
Control de velocidad adaptativo plus.  
Control Electrónico de Estabilidad (ESC).  
Frenos de disco HD en las 4 ruedas con ABS.  
Seguros eléctricos sensibles a la velocidad.  
Sensor de detección de vehículos en el punto ciego y ruta transversal de reversa.  
Sensores delantero y traseros de estacionamiento Parksense®.  
Sistema de alerta contra colisión frontal con asistencia de frenado.  
Sistema de alistamiento de frenos Ready-Alert.  
Sistema de asistencia avanzada de frenado.  
Sistema de asistencia de frenos en lluvia.  
Sistema de entrada pasiva y encendido por botón Keyless Enter-N-Go®.  
Sistema de monitoreo de presión de llantas.  
Sistema para anclaje de silla de niños Latch Ready.

**SISTEMA DE INFO-ENTRETENIMIENTO:**

Clúster premium electrónico personalizable con pantalla TFT de 7".  
Centro de información del vehículo.  
Sistema Uconnect® 8.4 (AM/FM/BT/MP3/USB/AUX/SD) con conectividad Apple Carplay®/  
Android Auto®.  
Centro de conectividad remoto (SD/USB/BT).  
Pantalla táctil de 8.4 pulgadas.  
Controles de audio, centro de información, teléfono y crucero en el volante.  
Sistema Bluetooth® Streaming Audio.  
Sistema de comunicación manos libres Uconnect®.  
Sistema de 9 bocinas premium con subwoofer y amplificador.  
Sistema de comandos de voz.  
Sistema de entretenimiento trasero con Blu-Ray®, audífonos inalámbricos y control remoto\*.  
Pantallas de 9" de alta resolución en el respaldo de los asientos delanteros.  
Centro de conectividad del sistema entretenimiento (HDMI/RCA).  
Sistema de navegación.

**EQUIPAMIENTO EXTERIOR:**

Biseles de lámparas en color negro.  
Cofre SRT Performance con toma de aire.  
Compuerta trasera eléctrica.  
Espejo retrovisor exterior de conductor electrocrómico.  
Espejos exteriores al color de la carrocería.  
Espejos exteriores con ajuste eléctrico y desempañante.  
Espejos exteriores con luces direccionales integradas.  
Fascia delantera SRT en color de carrocería.



Lámparas de alta intensidad.  
Lámparas de niebla LED.  
Lámparas diurnas con LEDs.  
Lámparas traseras con LEDs.  
Parilla al color de la carrocería.  
Quemacocos eléctrico.  
Rieles de techo con barras ajustables integradas.  
Sistema de ajuste automático de intensidad de luces.  
Sistema de encendido automático de lámparas.  
Sistema de escape dual deportivo.

**EQUIPAMIENTO INTERIOR:**

Aire acondicionado con control automático de temperatura (3 zonas).  
Aire acondicionado trasero con calefacción.  
Asientos delanteros con ajuste eléctrico de 8 vías.  
Asientos 2.º fila con calefacción.  
Asientos de 2.º fila abatibles 60/40 totalmente planos.  
Asientos de 3.º fila abatibles 50/50 totalmente planos.  
Asientos de lujo con piel Nappa Premium.  
Asientos delanteros con ajuste lumbar eléctrico de 4 vías.  
En color negro únicamente.  
Asientos delanteros con calefacción.  
Asientos delanteros con ventilación.  
Control remoto de apertura de garaje.  
Cristales delanteros acústicos.  
Cristales delanteros tintados.  
Cristales eléctricos (de un solo toque conductor y pasajero delantero).  
Cristales traseros de privacidad.  
Cubierta y red del área de carga.  
Espejo retrovisor interior electrocrómico con micrófono.  
Filtro de aire.  
Grupo de memorias (radio / asiento conductor / espejos laterales).  
Lámpara removible / recargable interior.  
Limpiador de medallón trasero.  
Limpiaparabrisas de velocidad variable con sensor de lluvia.  
Luz ambiental en paneles de puerta.  
Luz ambiental interior con LEDs.  
Parabrisas tintado.  
Portavasos iluminados.  
Sistema de encendido remoto.  
Toma de corriente auxiliar de 115V.  
Tomas de corriente auxiliar de 12V (delantera y trasera).  
Viseras con espejos de vanidad con iluminación.  
Volante de dirección con ajuste de altura y profundidad / eléctrico.  
Volante de dirección con calefacción.  
Volante de dirección forrado con piel perforada. *pa*





**GARANTIA. 2 AÑOS O 40,000 KILÓMETROS LO QUE OCURRA PRIMERO.**

**ACCESORIOS:** Póliza de Garantía, Manual de Propietario, Llanta de Refacción, Gato, Llave de Birlos.

**EQUIPO PARA PATRULLA POLICIAL:**

**SIRENA ELECTRONICA TIPO HAND HELD CON CONTROLADOR DE LUCES (SUMINISTRO, INSTALACION Y CONFIGURACION)**

**SIRENA MARCA WHELEN HHS3200®**

**SIRENA ELECTRÓNICA & CONTROLADOR DE LUCES 100/200 WATTS DE POTENCIA**



100/200 WATTS DE POTENCIA.

TONOS OFICIALES: WAIL, YELP Y PIERCER, DE UN TOTAL DE 37 TONOS A ELEGIR.

CLAXON DE AIRE TIPO "HORN" (PATO).

DISEÑO ESPECIAL PARA INSTALARSE EN ESPACIOS EN LOS QUE NO SEA VISIBLE Y NO OCUPE UN LUGAR UTIL.

KIT DE CABLES DE CONEXIÓN REMOTA HACIA EL TABLERO DE CONTROL DELANTERO.

PARA FACILIDAD DE INSTALACION, TODAS LAS CONEXIONES UBICADAS EN UNA SOLA CARA DEL AMPLIFICADOR.

SISTEMA DE OPERACIÓN A MANOS LIBRES (HANDS FREE) DESDE EL VOLANTE DEL VEHICULO.

CON UN TABLERO DE CONTROL COMPACTO PARA SER OPERADO CON UNA SOLA MANO (UNIMANDO) QUE INCLUYE UN MICROFONO UNIDIRECCIONAL PARA VOCEO (PA).

BOTON (ON-OFF) DE ENCENDIDO DE SIRENA EN CONTROL UNIMANDO.

OPERACIÓN INTEGRAL DE LAS FUNCIONES DEL SISTEMA DE SEÑALIZACION VISUAL Y ACUSTICA TRAVES DE: 3 SWITCHES MASTER QUE PERMITEN UNA PROGRAMACION ESCALONADA Y ACUMULABLE Y 11 SWITCHES SECUNDARIOS.

SWITCHES MASTER Y SECUNDARIOS CON CAPACIDAD DE PROGRAMACION SEGÚN LA NECESIDAD DE LA OPERACIÓN.

MICRÓFONO UNIDIRECCIONAL DE VOCEO (PA) INTEGRADO A ESTE CONTROL INTEGRAL.

CONTROL AUTOMATICO DE VOLUMEN.

ILUMINACION DEL TABLERO REGULABLE POR SOFTWARE PARA CADA BOTON, ACTIVADA AL ENCENDER LOS CUARTOS DEL VEHICULO

PARA OPERACIÓN NOCTURNA EN TONO AZUL.

DISPLAY QUE REPLICA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BARRA DE TRAFICO.

INTERFACE PARA LA RETRANSMISION DEL RADIO TRANSRECEPTOR.

AMPLIFICADOR CON CARCASA CONSTRUIDA EN MATERIAL ABS ALTAMENTE RESISTENTE.

MEDIDAS DEL AMPLIFICADOR: LARGO 8.49" (215 MM.), ALTO 7.46" (189 MM.); ANCHO 2.35" (59 MM.).

MEDIDAS DEL CONTROL UNIMANDO: ALTO 5.56" (141 MM.), LARGO 2.70" (68 MM.); ANCHO 1.22" (31 MM.).

CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849.

GARANTIA DE 24 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.

**BOCINA PARA SIRENA (SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN)**

**BOCINA WHELEN SA315P®**

BOCINA DE USO RUDO DE 100 WATTS DE POTENCIA.

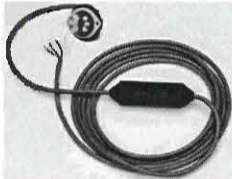
*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



BOCINA DE 100 WATTS DE POTENCIA,  
DISEÑO COMPACTO PARA SU INSTALACION.  
BASE DE NYLON ZYTEL PARA SUJECION.  
RESISTENTE A LA INTEMPERIE, VIBRACION Y CORROSION.  
DIMENSIONES: ALTURA 6-1/2" 16.5CM, LARGO 6-1/2 ( 16.5CM).  
PESO 4 LBS. 11 OZ., 2.12 KG  
CUMPLE CON LA NORMA INTERNACIONAL SAEJ-1849  
GARANTIA DE 24 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.

**SISTEMA DE LUCES ESTROBOSCOPICAS CON TECNOLOGIA LED (SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN)**

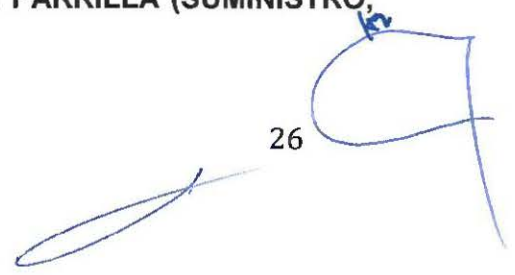
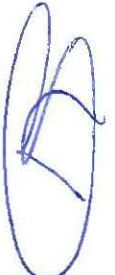
**MARCA WHELEN MODELO VERTEX®**  
SISTEMA TIPO HIDE A WAY CON TECNOLOGÍA SÚPER LED



SISTEMA DE 4 LUCES DE 6 LEDS CADA UNA, TIPO ESTROBOS PARA INSTALARSE EN LAS LUCES DELANTERAS Y TRASERAS (SUMINISTRO E INSTALACION)  
LAMPARA HEMISFERICA CON 6 SUPER LED IV-G Y CONTROLADOR DE LA LÁMPARA EN LÍNEA ESTAN COMPLETAMENTE ENCAPSULADOS PARA LA HUMEDAD Y RESISTENCIA A LA VIBRACIÓN.  
CON OPCION DE MONTAJE VERTICAL U HORIZONTALMENTE A TRAVÉS DE DOS TORNILLOS.  
CON 25 PATRONES DE DESTELLO SCAN- LOCK™.  
CUENTA CON PROTECCION CONTRA POLARIDAD INVERTIDA Y DESCARGAS DE CORRIENTE ASI COMO CON CONECTORES TIPO WATERPROOF.  
INCLUYE CABLE DE 22 PRECABLEADO Y SELLADO 4 - C DE UN 9 ' CON EL PODER, PATRÓN , Y SINCRONIZAR LOS ALAMBRES.  
INCLUYE / 22 CABLE DE CALIBRE PRECABLEADO Y SELLADO PARA SU INSTALACION.  
DIMENSIONES DIAMETRO: 1-1/2" (3.8 CM), ALTURA: 7/8" (2.2 CM).  
CUMPLE SAE J595.  
CUENTAN CON RECUBRIMIENTO DURO.  
VOLTAJE: + 12V TAMAÑO: ALTURA = 0.95 ", DIÁMETRO = 1.49" AMPERAJE: 1.0 AMPERIOS DE PICO, 0.40 AMPERIOS  
ROJO/AZUL  
GARANTÍA DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS

**KIT DE 2 MODULOS DE 6 LEDS IV-G PARA INSTALARSE EN PARRILLA (SUMINISTRO, INSTALACION Y CONFIGURACION)**

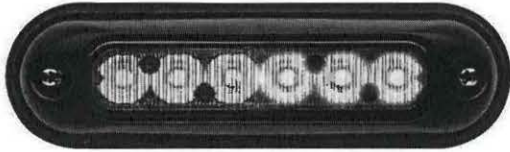
CONTRATO ADMINISTRATIVO CELEBRADO CON LA PERSONA MORAL CAR ONE MONTERREY, S.A. DE C.V.







**MARCA WHELEN MODELO ION®**  
LÁMPARA DE SÚPER LED



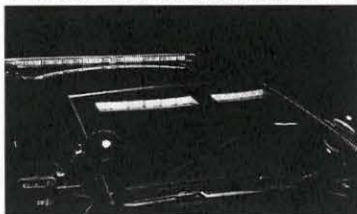
BARRA DE LUCES CON 6 SUPER LED LEDIV-G.  
LAMPARA ENCAPSULADA CON 6 SUPER LED IV-G.  
COLORES: ROJO, AZUL Y/O TIPO SPLIT (BICOLOR).  
FLASHER ELECTRONICO INTEGRADO.  
25 PATRONES DE FLASHEO Y 69 EN TIPO SPLIT (BICOLOR).  
CAPACIDAD PARA OPERAR EN FORMA SINCRONIZADA.  
DIMENSIONES: LARGO: 4" (10.2 CM) ALTO 1" (2.5) CM.  
CUMPLE CON LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-595.  
GARANTÍA DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS

**SISTEMA DE LUCES ALTERNANTES**  
**MARCA WHELEN MODELO PFLASH®**



SISTEMA DE LUCES ALTERNANTE INSTALACIÓN DE UN SISTEMA TIPO WIG WAG PARA OPERAR EN FORMA INTERMITENTE Y SINCRONIZADA LAS LUCES ALTAS DEL VEHÍCULO (FAROS DELANTEROS), MEDIANTE UN SWITCH DE USO RUDO UBICADO EN LA CONSOLA DE CONTROLES.  
GARANTÍA DE 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS

**TORRETA INTERIOR FRONTAL (SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN)**



6 MÓDULOS ÁMBAR PARA LA DIRECCIÓN DE TRÁFICO DESDE EL INTERIOR DEL VEHÍCULO Y 2 MÓDULOS CON FLASHER INTEGRADO EN COLOR AZUL Y ROJO (UNO DE CADA UNO).  
MICA CON RECUBRIMIENTO REFORZANTE PARA MINIMIZAR DAÑOS UV Y SUPERAR GOLPES A LOS MÓDULOS.  
50 PATRONES DE DESTELLO DE DONDE ESCOGER AL MOMENTO DE INSTALACIÓN PARA INDICAR DISTINTAS SITUACIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRA EL VEHÍCULO; YA SEA PERSECUCIÓN, PATRULLAJE, CARAVANA, ETC.  
CUENTA CON CERTIFICACIÓN DE PLANTA PARA LAS ESPECIFICACIONES DE SAE CLASE 1 Y CALIFORNIA TÍTULO XIII.  
GARANTÍA DE 5 AÑOS EN LEDS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS



**SEGUNDA.- (CONTRAPRESTACIÓN)** El precio señalado como contraprestación por el suministro de vehículos equipados como patrulla y vehículos utilitarios para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey a cargo de "EL PROVEEDOR", será la cantidad total de \$88'009,706.00 (ochenta y ocho millones nueve mil setecientos seis pesos 00/100 Moneda Nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado., dicha contraprestación se detalla de la siguiente manera:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	I.V.A	TOTAL
2	VEHÍCULO TIPO SEDAN 4 PUERTAS TIPO POLICE, MODELO 2019, 3.6L	80	DODGE CHARGER POLICE	VEHÍCULO	\$937,250.00	\$74'980,000.00	\$11'996,800.00	\$86'976,800.00
12	CAMIONETA NUEVA SUV MARCA DODGE DURANGO RT V8 4 PUERTAS, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA CON AIRE ACONDICIONADO, DE 8 CILINDROS, EQUIPADA CON EQUIPO OPERATIVO, MODELO 2019, COLOR PLATA	1	DODGE DURANGO R/T	VEHÍCULO	\$890,436.21	\$890,436.21	\$142,469.79	\$1'032,906.00
<b>GRAN TOTAL</b>						<b>\$75'870,436.21</b>	<b>\$12'139,269.79</b>	<b>\$88'009,706.00</b>

Dentro de la contraprestación antes señalada en la presente Cláusula, se contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios a fin de poder realizar el objeto del presente contrato y se hace la mención de que el monto señalado como contraprestación no se considera anticipo y el pago será realizado en pesos mexicanos.

**TERCERA.- (ANTICIPO)** "EL MUNICIPIO" se compromete a otorgar a "EL PROVEEDOR" un anticipo de hasta por la cantidad del 30%-treinta por ciento del monto total del Contrato, previa presentación de la factura correspondiente, validada por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.

Dicha documentación deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en el Segundo piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, sito en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se efectuará por parte de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, previa entrega de la documentación correspondiente, para lo cual es necesario que la factura que presente "EL PROVEEDOR" reúna los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia, en caso de no ser así, "EL MUNICIPIO" no gestionará el pago a "EL PROVEEDOR", hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

**CUARTA.- (CONDICIÓN DE PRECIO FIJO)** Los precios unitarios que "EL PROVEEDOR" cobrará a "EL MUNICIPIO" por los bienes objeto del presente Contrato, se mantendrán fijos durante toda la





vigencia del presente instrumento. Todos los demás gastos que se generen, así como cualquier provisión que se deba realizar para cumplir con la totalidad de las obligaciones que mediante la firma de este instrumento jurídico adquiere "EL PROVEEDOR", serán por cuenta del mismo.

**QUINTA.- (VIGENCIA)** Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo, es decir del día 15-quince de octubre de 2019-dos mil diecinueve para concluir dentro de los 45-cuarenta y cinco días naturales siguientes, con la obligación de entregar los vehículos dentro de dicho término, en el lugar que le indique la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.

**SEXTA.- (GARANTÍA DE BIENES)** "EL PROVEEDOR" se compromete a que los bienes objeto del presente Contrato son nuevos, de reciente fabricación, de la más alta calidad y cumplen con la totalidad de las características y especificaciones técnicas descritas en el presente instrumento jurídico, y en este acto garantiza los bienes que entregue durante un periodo no menor de 12-doce meses contados a partir de la entrega de los bienes.

"EL PROVEEDOR" será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes contratados, respecto de cualquier reclamación por parte de "EL MUNICIPIO", para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes.

**SÉPTIMA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** A fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey, las siguientes Pólizas de Fianza:

Una Póliza de Fianza que garantice el anticipo a entregar, misma que deberá ser expedida por una Institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la formalización del o los contratos respectivos, por un importe equivalente al 100%-cien por ciento del monto total del anticipo, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Una Póliza de Fianza que garantice el cumplimiento de Contrato, misma que deberá ser expedida por una Institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la formalización del o los Contratos respectivos, por un importe equivalente al 10%-diez por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La Póliza de Fianza deberá contener, además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey;
- b) Que la Fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA/34/2019;
- c) Que la Fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del Contrato;
- d) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o Juicios que se interpongan, hasta que se dicte la Resolución definitiva por Autoridad competente;
- e) Que para la liberación de la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de





Administración, previa validación de cumplimiento total por parte de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey;

- f) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la Fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.

A elección de **"EL MUNICIPIO"** podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los Procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así mismo, para que no se extinga la fianza, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en caso de prórroga o espera concedida por **"EL MUNICIPIO"** a **"EL PROVEEDOR"**, lo anterior de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Las partes convienen en que las garantías tendrán vigencia hasta que se cumpla el término de vigencia del presente Contrato. Lo anterior en la inteligencia que para la cancelación y devolución de las mismas deberá mediar autorización por escrito de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, previa solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

**OCTAVA.- (EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA)** En caso de incumplimiento del objeto de este Contrato, en los plazos establecidos u ofrecidos, o en caso de no entregarse los bienes a los cuales se comprometen, no se cumplan las especificaciones técnicas y económicas establecidas, o cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"**, **"EL MUNICIPIO"**, hará efectiva la garantía consignada a su favor dentro de la Cláusula que antecede, lo anterior sin demérito de la aplicación de la pena convencional que se fija dentro del presente Contrato.

La garantía se hará efectiva también, en caso de manifestación de defectos en la entrega de los bienes que se adquieren tales como calidad deficiente derivada de la falta de cumplimiento de las especificaciones o características técnicas establecidas en este Contrato.

**NOVENA.- (PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES)** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, conforme a las condiciones y características señaladas en el presente contrato dentro de los 45-cuarenta y cinco días naturales siguientes a la formalización del presente instrumento legal, en los lugares que le indique la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.

**"EL MUNICIPIO"** solo aceptará bienes nuevos y de reciente fabricación y estar en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con el o los modelos solicitados.

**"EL PROVEEDOR"** será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes, respecto de cualquier reclamación por parte de **"EL MUNICIPIO"** para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o caducidad de los bienes.

Manifestando las partes que la aceptación de los bienes objeto del presente Contrato, quedará sujeta a la verificación de las características y especificaciones de los bienes a entregar por parte de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, estando de acuerdo que hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación, los bienes no se tendrán por recibidos y/o aceptados.





**DÉCIMA.- (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO) “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en sus talleres y/o centros de servicio y agencias propias ubicados en el área metropolitana de la Capital del Estado de Nuevo León, (municipios de Monterrey, Guadalupe, San Pedro Garza García, San Nicolás de los Garza y Santa Catarina), mismos que se detallan a continuación:

NOMBRE DE TALLER O AGENCIA	DOMICILIO Y HORARIOS DE ATENCIÓN
CUMBRES	Paseo de los Triunfadores número exterior 6765, Colonia Cumbres, Municipio de Monterrey, N.L. Teléfono del establecimiento días y horarios de atención y servicio: de lunes a viernes de 09:00 horas a 19:00 horas, sábado de 09:00 horas a 14:00 horas.
SANTA LUCÍA	Avenida Miguel Alemán número 6062, Colonia Linda Vista, Guadalupe, N.L. Teléfono 8989-3700 ext. 3769 e-mail: <a href="mailto:evidales@carone.com.mx">evidales@carone.com.mx</a> Horarios de atención y servicio: lunes a viernes de 09:00 horas a 19:00 horas, sábado de 09:00 horas a 14:00 horas.

“EL MUNICIPIO” en este acto manifiesta su conformidad de realizar los servicios de mantenimiento preventivo únicamente en los talleres mencionados en la presente Cláusula, de no ser así, “EL PROVEEDOR” no se hará responsable de posibles fallas y/o desperfectos y/o defectos y/o mal funcionamiento que puedan registrar los vehículos por no cumplir con la condición de efectuar el o los servicio(s) en los talleres designados por “EL PROVEEDOR”.

**DÉCIMA PRIMERA.- (PRÓRROGAS) “EL PROVEEDOR”**, podrá solicitar prórroga solamente en los siguientes supuestos:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como tal lo señalado en la legislación aplicable;

En los supuestos descritos en la presente cláusula no procederá aplicar a “EL PROVEEDOR”, penas convencionales por atraso.

**DÉCIMA SEGUNDA.- (RESCISIÓN) “EL MUNICIPIO”** rescindirá administrativamente el Contrato cuando “EL PROVEEDOR” no cumpla con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento: la no entrega de los bienes en el término establecido en el presente instrumento jurídico, o en el plazo adicional que “EL MUNICIPIO” haya otorgado para la sustitución de los bienes, que en su caso, hayan sido devueltos y/o no aceptados.

Adicional a lo anterior, se podrá rescindir el Contrato por las siguientes causas:

- a) No entregar los bienes objeto del Contrato dentro del periodo establecido sin causa justificada;
- b) Interrumpir injustificadamente la entrega de los bienes;
- c) Negarse a reparar o reponer la totalidad o alguna parte de los bienes entregados, que se hayan detectado como defectuosos;
- d) No entregar los bienes de conformidad con lo estipulado en el Contrato;
- e) No hacer entrega sin justificación alguna de las garantías que al efecto se señalen en los Contratos derivados de los procedimientos de contratación regulados por la Ley y su Reglamento;





- f) No dar cumplimiento a los programas pactados en el Contrato para la entrega de los bienes de que se trate sin causa justificada;
- g) No hacer del conocimiento de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración o de la Tesorería Municipal que fue declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- h) Cuando **"EL PROVEEDOR"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de **"EL MUNICIPIO"**;
- i) No dar a la autoridad competente las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- j) Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- k) Incumplir con el compromiso que, en su caso haya adquirido al momento de la suscripción del Contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada por el sujeto obligado para la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** tendrá la obligación de reparar los daños y perjuicios que se causen a **"EL MUNICIPIO"**, en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, y a causa de ello, opere la rescisión de este Contrato.

La Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, iniciará el Procedimiento de Rescisión, comunicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que se le entregue el escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se resolverá en el término de 15-quince días hábiles, contados a partir de que **"EL PROVEEDOR"** haya expuesto lo que a su derecho convenga, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, por parte del **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA TERCERA.- (DEVOLUCIONES SOLO PARA EL CASO DEL EQUIPAMIENTO)** Si durante el uso de los bienes se comprueban vicios ocultos o defectos de fabricación por causas imputables al fabricante y dentro del período de garantía, **"EL MUNICIPIO"** hará la devolución de los mismos, en estos casos **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reponer a **"EL MUNICIPIO"** sin condición alguna, el 100%-cien por ciento del volumen devuelto originalmente por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, en un plazo que no excederá de 30-treinta días naturales contados a partir de la notificación de dicha devolución.

En caso de que, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, éste no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, se rescindirán el contrato y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reintegrar la cantidad recibida por concepto de pago, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que señale la vigente Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos intereses se calcularán sobre la cantidad pagada y se computarán por los días naturales desde la fecha de devolución de los bienes, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- (CAUSAS DE RECHAZO SOLO PARA EL CASO DEL EQUIPAMIENTO)** Si durante la entrega de los bienes, se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas.





en el presente Contrato, "EL MUNICIPIO" procederá a no aceptar el mismo, obligándose "EL PROVEEDOR" a entregar nuevamente el 100%-cien por ciento de los bienes rechazados en un plazo no mayor a 30-treinta días naturales, con las características y especificaciones ofertadas sujetándose a la inspección y autorización de los bienes a entregar por parte de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, por lo anterior no se exime a "EL PROVEEDOR" de la sanción que resulte aplicable por retraso en la entrega.

**DÉCIMA QUINTA.- (LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS)** "EL PROVEEDOR" se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar el debido cumplimiento de este Contrato y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando a "EL MUNICIPIO" de cualquier sanción económica o legal que pudiere darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.

**DÉCIMA SEXTA.- (PENNA CONVENCIONAL)** En caso de que se incumpla el plazo establecido en la entrega de los bienes, de forma parcial o deficiente por causas imputables a "EL PROVEEDOR", debidamente probadas por "EL MUNICIPIO" y que se adquieren según lo estipulado dentro de las especificaciones y características técnicas y económicas ofertadas por "EL PROVEEDOR" en la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA/34/2019 deberá pagar como pena convencional a "EL MUNICIPIO", la cantidad equivalente al uno al millar por cada día natural de mora, respecto de la entrega de los bienes contratados, conforme a lo que sigue:

- a) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que "EL PROVEEDOR" tenga pendiente en "EL MUNICIPIO", independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- (PROPIEDAD INTELECTUAL)** Ambas partes acuerdan que "EL PROVEEDOR", es el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento o así convengan a los intereses de "EL MUNICIPIO", la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "EL MUNICIPIO", en los términos de las disposiciones legales aplicables, obligándose "EL PROVEEDOR", a llevar a cabo todos los procesos legales y administrativos necesarios para cumplir con dicha obligación.

**DÉCIMA OCTAVA.- (MODALIDAD DE PAGO)** "EL PROVEEDOR", deberá de presentar dentro de los 40-cuarenta días hábiles, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el pago correspondiente en:

- a) Factura original a favor del Municipio de la Ciudad de Monterrey, en que deberá presentarse el Impuesto al Valor Agregado, dicho documento deberá ser validado por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey;
- b) Copia del acuse de recibo de las garantías de cumplimiento del Contrato;
- c) Los documentos que acrediten la entrega de los bienes.

La fecha de pago no excederá de 45-cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva, previa validación de la factura correspondiente por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, la cual avala la comprobación de la entrega de los bienes contratados, siendo aceptada y autorizada por la Tesorería Municipal.





Dicha documentación deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en el Segundo piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, sito en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se efectuará por parte de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, previa entrega de la documentación correspondiente, para lo cual es necesario que la factura que presente **"EL PROVEEDOR"** reúna los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia, en caso de no ser así, **"EL MUNICIPIO"** no gestionará el pago a **"EL PROVEEDOR"**, hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

**DÉCIMA NOVENA.- (SUBCONTRATACIÓN)** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo, no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante **"EL MUNICIPIO"** por todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato.

**VIGÉSIMA.- (TERMINACIÓN ANTICIPADA)** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-quinze días naturales de anticipación, sin que ello genere para ninguna de las partes contratantes obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.

Adicional a lo señalado en el párrafo anterior y de manera enunciativa mas no limitativa, **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento del Contrato, se ocasionaría un daño o perjuicio a **"EL MUNICIPIO"**;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes;
- d) Por Rescisión.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- (NORMAS DE CALIDAD)** **"EL PROVEEDOR"** se obliga al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- (SUSPENSIÓN Y/O RENUNCIA DEL SERVICIO)** Si **"EL PROVEEDOR"**, a su solo juicio y en cualquier momento, suspende la entrega de los bienes mediante los cuales fue contratado será sujeto a las siguientes condicionantes:

- a) **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir plenamente con los requerimientos que le fueron solicitados antes de llevar a cabo la suspensión;
- b) **"EL PROVEEDOR"** deberá pagar a **"EL MUNICIPIO"**, por la opción de suspensión y/o renuncia, los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda;





- c) **"EL MUNICIPIO"** ejecutará las Garantías para cobrar los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda.

Ambas partes manifiestan que todas las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentran insertas en el presente instrumento jurídico, por lo que deberán de ser cumplidas en la forma y términos previstos en el Contrato y la no realización de los mismos, hará incurrir a **"EL PROVEEDOR"** en incumplimiento del Contrato en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación, requerimiento o interpelación de ninguna índole, y deberá de cubrir a **"EL MUNICIPIO"**, los gastos señalados en los incisos b) y c) del párrafo anterior de la presente cláusula.

**VIGÉSIMA TERCERA.- (ANEXOS)** Ambas partes acuerdan que tienen calidad de anexos del presente contrato y por lo tanto forman parte integral del mismo, lo que se establece en las Bases, Acta de la Junta de Aclaraciones, Acta Junta de Presentación y Apertura de Propuestas, Dictamen Fallo y Fallo, contenido de la documentación legal, propuestas técnica y económica presentada por **"EL PROVEEDOR"**, dentro de la Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/34/2019, relativa a la adquisición de vehículos equipados como patrullas y utilitarios para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, y por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga al pleno cumplimiento de lo ahí establecido.

En caso de que algunas de las cláusulas pactadas en el presente instrumento jurídico contravengan lo dispuesto en las Bases de la Licitación y en el Acta de Junta de Aclaraciones, subsistirá lo pactado en las Bases de la Licitación y en el Acta de Junta de Aclaraciones.

**VIGÉSIMA CUARTA.- (CONFIDENCIALIDAD)** **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** son conscientes de que en el presente Contrato, tanto los empleados de **"EL PROVEEDOR"** como así mismo los servidores públicos de **"EL MUNICIPIO"** podrán tener acceso a información en posesión, la cual a todo efecto deberá ser considerada como confidencial y/o reservada y en tal virtud no divulgable a ningún tercero (en adelante **"LA INFORMACIÓN"**).

En tal sentido, **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** convienen en no divulgar ni transferir a terceros, sin previa autorización por escrito del titular de **"LA INFORMACIÓN"**, cualquier información que se reciba, ya sea verbal, escrita, almacenada, en forma magnética o se genere con relación a las acciones y los trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente Contrato.

**"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** podrán divulgar **"LA INFORMACIÓN"**, total o parcialmente, sólo a aquellos empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico, comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias para que dichos empleados y funcionarios estén advertidos de la naturaleza confidencial de **"LA INFORMACIÓN"**. La divulgación a cualquier otra persona queda estrictamente prohibida salvo consentimiento por escrito de **"EL MUNICIPIO"**.

**"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** se comprometen a que el manejo de **"LA INFORMACIÓN"** derivada del presente Contrato deberá de cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en materia de protección de datos de carácter personal, en particular, con las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas de sus sistemas.

**VIGÉSIMA QUINTA.- (IMPUESTOS Y DERECHOS)** Ambas partes acuerdan que los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados de la realización del presente instrumento





jurídico, serán erogados por "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Ley vigente en la materia.

**VIGÉSIMA SEXTA.- (RESPONSABILIDAD TOTAL)** "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar los bienes a "EL MUNICIPIO", infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, Normas o Leyes, quedando obligado a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (SUPERVISIÓN)** "EL PROVEEDOR" acepta estar sujeto a la supervisión de la calidad de los bienes y a la inspección física de sus instalaciones que en todo tiempo se realice cada vez que "EL MUNICIPIO" lo estime necesario, a fin de verificar el debido cumplimiento de las normas oficiales que correspondan, licencias, autorizaciones y permisos a que deba sujetarse "EL PROVEEDOR", dentro de su ámbito de acción comercial y profesional, sin que lo anterior implique responsabilidad alguna para la misma, la falta de cumplimiento del bien o de las condiciones ofertadas será motivo de rescisión así como la aplicación de las sanciones correspondientes, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en el artículo 120 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- (RELACIÓN LABORAL)** Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de las partes asigne para llevar a cabo la entrega de los bienes estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las partes, serán considerados como patrón sustituto del personal de la otra.

En razón de lo anterior, "EL MUNICIPIO" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, "EL PROVEEDOR" lo exime de toda responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

**VIGÉSIMA NOVENA.- (DEL PERSONAL)** "EL PROVEEDOR" se compromete a que el personal a su cargo designado para la entrega de los bienes, los efectuará de manera eficiente y adecuada, mismos que deberán estar plenamente identificados para ello al encontrarse en las instalaciones de "EL MUNICIPIO", además su personal será el único responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados al mismo, excluyendo de cualquier responsabilidad o riesgo a "EL MUNICIPIO".

**TRIGÉSIMA.- (SUBSISTENCIA DEL CONTRATO)** Los contratantes están de acuerdo en que si durante la vigencia del Contrato "EL PROVEEDOR" por cualquier causa cambiara su domicilio o denominación social actual por alguna otra, el presente Contrato subsistirá en los términos establecidos, comprometiéndose "EL PROVEEDOR", a notificar de inmediato tal circunstancia a "EL MUNICIPIO".

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- (MODIFICACIONES)** Los actos y omisiones de las partes en relación al presente Contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto, el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes sea igual al originalmente pagado.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (TRANSPORTACIÓN)** "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, en condiciones óptimas durante el transporte, y manejo, bajo los siguientes lineamientos:





- a) **Transporte:** los bienes deben transportarse por el medio más adecuado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad. Los gastos que se originen por el transporte y maniobra de carga, y aseguramiento de los bienes, desde el lugar de origen hasta el sitio de entrega, serán por cuenta de "EL PROVEEDOR". Las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, serán por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR".

**TRIGÉSIMA TERCERA.- (SUBTÍTULOS)** Las partes acuerdan que los subtítulos en este Contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

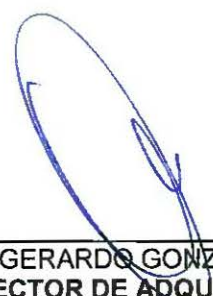
**TRIGÉSIMA CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)** En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

**TRIGÉSIMA QUINTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES)** Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** de este Contrato, y sin renunciar "EL MUNICIPIO" al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión ambas partes están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

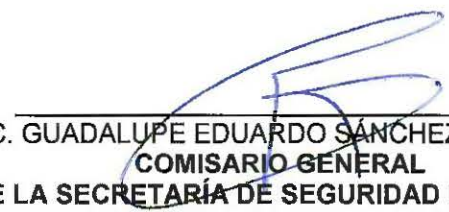
Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, el cual consta de 38-treinta y ocho fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 15-quince de octubre de 2019-dos mil diecinueve, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"

  
\_\_\_\_\_  
C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA  
DIRECTOR JURÍDICO DE LA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

  
\_\_\_\_\_  
C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

  
\_\_\_\_\_  
C. JUAN CARLOS PASTRAÑA GARCÍA  
DIRECTOR DE EGRESOS  
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL



C. GUADALUPE EDUARDO SÁNCHEZ QUIROZ  
COMISARIO GENERAL  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y  
VIALIDAD DE MONTERREY



C. DANIEL CONTRERAS MONSIVÁIS  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y  
VIALIDAD DE MONTERREY

POR "EL PROVEEDOR"



C. ALEJANDRO GERARDO VILLANUEVA MONJE  
APODERADO LEGAL DE  
CAR ONE MONTERREY, S.A. DE C.V.

ÚLTIMA HOJA DE 38-TREINTA Y OCHO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EQUIPADOS COMO PATRULLAS Y UTILITARIOS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SA-DA/34/2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA CAR ONE MONTERREY, S.A. DE C.V., EN FECHA 15-QUINCE DE OCTUBRE DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE.